ACTA DE ACUERDOS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2016.

En Castronuño, siendo el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, a las VEINTIUNA horas, previa convocatoria realizada al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ENRIQUE SEOANE MODROÑO, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Concejales:

D. JOSÉ MARÍA ALONSO GALLEGO
D. MANUEL BRITAPAJA MAESTRE
D. JOSÉ LUIS PRIETO ALONSO
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CALDERÓN

NO ASISTEN:
Dª. FÁTIMA VÁZQUEZ HERRERA
D. LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ VILLAR

El objeto es celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación que tiene lugar en primera convocatoria.

Da fe del acto el Secretario de la Corporación: Ramón Fernández Pérez.

Existiendo quórum suficiente para la adopción de acuerdos, la Presidencia declara abierto el acto público, procediéndose al examen de los puntos del orden del día tal y como a continuación se indica:

1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión celebrada el 8 NOVIEMBRE 2016 repartida junto a la convocatoria.

No produciéndose intervenciones se aprueba la referida acta en dichos términos por unanimidad y se ordena su transcripción al Libro de Sesiones.

2.- PRESUPUESTO GENERAL. EJERCICIO 2017

A) Propuesta de acuerdo:

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2017, formado por la Alcaldía- Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

Ingresos
Operaciones corrientes:
Capítulo 1º.- Impuestos directos.....287.400
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos..... .7.400
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos.....238.300
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....210.000
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales.....44.300
Total operaciones corrientes 787.400
Operaciones de capital:
Capítulo 6º.- Enajenación de inversiones..... 0

Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....92.600
Capítulo 8º.- Activos financieros..... 0
Capítulo 9º.- Pasivos financieros..... 0
Total operaciones de capital 92.600
TOTAL INGRESOS..... 880.000

Gastos
Operaciones corrientes:
Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal.....239.100
Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios.....402.900
Capítulo 3º.- Gastos financieros.....500
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes..... 60.400
Total..... 702.900
Operaciones de Capital:
Capítulo 6º.- Inversiones reales..... 126.600
Capítulo 7º.- Transferencias de capital..... 49.000
Capítulo 8º.- Activos financieros..... 0
Capítulo 9º.- Pasivos financieros..... 1.500
Total..... 177.100
TOTAL GASTOS..... 880.000

Se formula pues, sin déficit, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

B) DISCUSION Y RESOLUCION CORPORATIVA.

Después de la deliberación se somete a votación la aprobación del presente Presupuesto con sus enmiendas y modificaciones y el Presupuesto es aprobado por mayoría de TRES VOTOS (IU-PSOE) y con las abstenciones DOS (PP). Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla del personal y las indemnizaciones de los Cargos Públicos.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo158 de la REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.4 de REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al “Boletín Oficial“ de la provincia del resumen por capítulos.

3.-MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión, terminado el debate y

VISTO el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por CEMENTERIO, por UNANIMIDAD de CINCO votos de los Sres. Concejales presentes, de los SIETE que de derecho componen la Corporación, se adopta el siguiente

ACUERDO :

1.º En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación complementaria y concordante aplicable, se acuerda con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la "Tasa POR CEMENTERIO", dando nueva redacción a su artículo 6, en los términos que se contienen en el texto Anexo y que surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 2017.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., el presente Acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la Ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de TREINTA días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El referido acuerdo provisional se elevará a definitivo de forma automática, sin necesidad de acuerdo expreso, en el supuesto de no existir reclamaciones o alegaciones al mismo.

3,º Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

4.- Se faculta a la Alcaldía con el más amplio y bastante poder que sea requerido en derecho para que efectúe todas las actuaciones y firme cuántos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de dichos acuerdos.

ANEXO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. de 28 de diciembre , reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda como cuantía de esta tasa el coste unitario previsible del servicio durante el próximo año 2016, y que asciende a los siguientes importes en tarifa :
Art. 6. CUOTA TRIBUTARIA.
Epígrafe 1.- Asignación/Concesión de Sepulturas.
2.000.-€

4 .- RESCISIÓN- ANULACIÓN CONTRATO DE CESIÓN LOCAL ASOCIACIÓN JUBILADOS SAN BLAS

VISTO expediente de cesión de uso del edificio municipal sito en la calle Real nº 82 a la Asociación de Pensionistas y Jubilados "SAN BLAS" de CASTRONUÑO.

Terminado el debate y

ATENDIDO que la cláusula CUARTA del contrato de cesión formalizado con fecha 15 ENERO 1999 establece que:

"PLAZO DE LA CESIÓN.- El plazo de esta cesión de uso se hace por UN AÑO NATURAL, con vencimiento, por ello, el quince de enero del año dos mil. No obstante ello, podrá prorrogarse por otro u otros años más si ninguna de las partes anuncia su rescisión o anulación con una antelación mínima de dos meses"..

VISTO el interés municipal, por UNANIMIDAD de los CINCO Concejales presentes de los siete que de derecho conforman la Corporación, lo que determina la mayoría absoluta de la misma se adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- ANUNCIAR, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato de cesión firmado por este Ayuntamiento con la Asociación de Jubilados y Pensionistas “SAN BLAS” el día 15 enero 1999, la RESCISIÓN O ANULACIÓN del citado contrato de cesión, al objeto que el citado local revierta y sea reintegrado sin cargas, gravámenes o limitaciones, íntegramente al patrimonio municipal el día 15 ENERO DE 2018.

SEGUNDO.- Llevar a cabo el correspondiente inventario de los bienes y utensilios que, no siendo de titularidad municipal, reviertan al Ayuntamiento mediante la oportuna valoración y compensación de los mismos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde con el más amplio y bastante poder que sea requerido en derecho para que realice todas las actuaciones y firme cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de dicho acuerdo.

5.- CARTA DE APOYO PROYECTO INTEGRADO LIFE. "IMPLEMENTION OF THE RIVER DUERO BASIN MANAGEMENT PLAN IN THE CENTRAL-SOUTH PART THE RIVER DUERO BASIN".

Se da lectura por el Secretario del escrito del Sr. Jefe de Servicio de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero por el que se solicita la adhesión del Ayuntamiento de Castronuño al proyecto *"IMPLEMENTION OF THE RIVER DUERO BASIN MANAGEMENT PLAN IN THE CENTRAL-SOUTH PART OF THE RIVER DUERO BASIN".*

Debatido el asunto se aprueba por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la CARTA DE APOYO el modelo de adhesión "IMPLEMENTION OF THE RIVER DUERO BASIN MANAGEMENT PLAN IN THE CENTRAL-SOUTH PART OF THE RIVER DUERO BASIN*".*

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde con el más amplio y bastante poder que sea requerido en derecho para realice cuantas actuaciones y que firme cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de los presentes acuerdos.

6.- CAMBIO DENOMINACIÓN FINAL CALLE REAL POR PLAZA DE LOS VERSOS.

VISTA la necesidad de dar un nuevo nombre a la zona del final de la calle Real que linda con la carretera Alaejos-Toro que ha sido objeto de individualización como plaza procediéndose a su remodelación y arreglo.

Toma la palabra D. Manuel Britapaja para proponer Plaza de las Eras Altas como nombre al espacio de referencia. Contesta el Sr. Alcalde para decir que, como ya se dijo, la intención es dar un mayor auge a los “Versos de los Quintos” y que a tal efecto, atribuir este nombre a la plaza daría un mayor realce a la actividad.

Atendida la conveniencia de formalizar este nuevo espacio deslindándole de la calle Real y dotándole de carácter de plaza independiente, debatido el asunto y por MAYORÍA de Tres votoss (IU y PSOE) y con las abstenciones (Dos) del PP

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder dar un nuevo nombre a la zona del final de la calle Real que linda con la carretera Alaejos-Toro que pasará a denominarse PLAZA DE LOS VERSOS en el Callejero y en el Inventario Municipal de Bienes con las siguientes características:

DENOMINACIÓN: PLAZA DE LOS VERSOS
SINGULAR 02 CASTRONUÑO-NÚCLEO 01 CASTRONUÑO
PROVINCIA: 47 VALLADOLID- MUNICIPIO: 045 CASTRONUÑO
DISTRITO 01- SECIÓN 001

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía con el más amplio y bastante poder que sea requerido en derecho para que realice cuántas actuaciones y firme cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente.

TERCERO.-Remitir los presentes acuerdos al INE para su conocimiento y efectos.

7.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

- Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria. Queda enterada la Corporación.

1. Se informa de la demanda contenciosa interpuesta por una vecina por presuntas fugas de agua.
2. Se informa de la resolución del contencioso de la calle Carretejar.
3. Se informa de las actuaciones realizadas en el punto limpio.
4. Se informa que la ordenanza reguladora del tráfico de la muela entrará en vigor en las próximas fechas.
5. Se informa de las subvenciones para material escolar.
6. Se informa que, por fin, se ha regularizado la autorización para el antiguamente denominado “Servicio Respiro”.
7. Se informa de las actuaciones en el albergue que se están financiando con la subvención concedida por la Junta de CL.
8. Se informa que el Salón Cultural del Ayuntamiento se adecuará para darle uso.
9. Se informa del pago de los 100.000.-€ como aportación municipal para la construcción de la depuradora.
10. Se informa que un monitor va a comenzar a impartir actividades de futbito y voleibol.

8.- MOCIONES.

Una vez aprobada por unanimidad la urgencia y su inclusión en el orden del día se presentan las siguientes mociones de De D. Fco. Javier García Calderón.

8.1. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE Castronuño SOBRE LA REINVERSIÓN DEL SUPERAVIT.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamientode Castronuño desea someter a la consideracióndel Pleno la siguiente Moción

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) recoge las tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

El artículo 11.4 de la LOPESF señala que "las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario", mientras que el art. 32, referido al destino del superávit, señala que "éste se destinará reducir el nivel de endeudamiento".

La ley 9/2013 de deuda comercial, modificó la ley para permitir a los Ayuntamientos que cumpliesen una serie de requisitos, destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, una definición de inversiones que recogió el Decreto-Ley 2/2014, de 21 de Febrero en su DA 16. Estas excepciones en ningún caso dieron satisfacción a las demandas municipales puesto que las condiciones para poder acogerse a la medida eran importantes: haber registrado superávit presupuestario y remanente de tesorería, que hubiesen pagado antes las deudas pendientes con proveedores para cumplir con la ley de morosidad y destinar el sobrante a amortizar deuda.

A lo largo de estos años esta situación ha traído consigo una paradoja: los ayuntamientos son la única administración en superávit, están saneados y cumplen sus objetivos pero no pueden invertir ese ahorro.

En estos momentos la administración local se ha convertido en la administración más cumplidora con los objetivos marcados: la deuda local ya ha llegado este año a los objetivos del 3% fijados para 2020, con cuatro años de adelanto; el superávit de las Entidades Locales, aporta al cómputo total de España medio punto del PIB y también cumple con el techo de gasto y paga en plazo a sus proveedores.

Por ello, es ineludible que el Gobierno atienda las demandas del conjunto de los ayuntamientos, y tal y como ha planteado la FEMP en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) del pasado día 30, les permita utilizar el superávit, que este año ronda los 4500 millones de euros.

Ha llegado la hora de que el Gobierno escuche, y sea sensible a las reivindicaciones de los Ayuntamientos, cuyas demandas son justas, razonables y necesarias para seguir poniendo los intereses de los vecinos por delante de cualquier otro, y continuar llevando a cabo inversiones, desarrollo y el fortalecimiento del Estado de Bienestar

Los gobiernos locales son la administración más cercana a los ciudadanos, y más en estos momentos de crisis, el Gobierno no debe poner trabas a su labor en la prestación de servicios públicos de calidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castronuño presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCiÓN instando al Gobierno de España a:

1. Permitir que las entidades locales reinviertan su superávit en 2017, sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión que surja de la prórroga presupuestaria de los PGE.

Debatido el asunto es aprobado por MAYORÍA de Tres votos (IU- PSOE) y con las abstenciones (Dos) del PP.

8.2. POR LA DEFENSA Y MEJORA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Valladolid cuenta con la zona sur, comarca de Medina del Campo, con la declaración de zona desfavorecida por despoblación con arreglo al apartado 4 del art.3 de la directiva 75/268/CEE.

Así mismo también esta zona está declarada como prioritaria según Real Decreto 171/2008 de 8 de febrero por el que se delimita la zona de promoción económica de la comunidad de Castilla y León.

Hasta la actualidad ninguna institución ha tomado medidas destacables ni ha realizado acciones para cumplir con estas declaraciones y favorecer el desarrollo de esta comarca.

El único programa existente y destacable hasta la actualidad en esta comarca de la provincia es el Plan de Fomento el Empleo Agrario conocido popularmente como PER y que está sufriendo constantemente ataques y recortes por parte de ciertas instituciones.

Consideramos que el programa PFEA que existe en ciertos municipios de nuestra comunidad autónoma es uno de los medios más eficaces para luchar contra el desempleo agrario, uno de los verdaderos problemas que actualmente sufre el medio rural.

El mantenimiento de estos puestos de trabajo en los distintos pueblos de Castilla y León y especialmente en nuestra provincia hace que sea uno de los instrumentos más eficaces para luchar contra la despoblación de nuestras localidades más pequeñas, pues posibilita el compaginar este trabajo con otras actividades laborales y el permanecer habitando el medio rural.

En nuestra provincia crea 118 puestos de trabajo en los siguientes municipios, Alaejos, Ataquines, Bobadilla del Campo, Brahojos de Medina, El Campillo, El Carpio, Castrejón de Trabancos, Castronuño, Cervillego de la Cruz, Fresno el viejo, Muriel, Nava del Rey, Rubí de Bracamonte, San Pablo de la Moraleja, Sieteiglesias de Trabancos, Torrecilla de la Orden, Velascalvaro y Villaverde de Medina. Con una inversión el Ministerio de empleo y seguridad social en puestos de trabajo de 756.606 Euros. Lo que corresponde a 55,90 euros por peón y día.

Este programa ha logrado que en los últimos años haya mejorado sustancialmente la calidad de los servicios prestados por los municipios más pequeños de nuestra comunidad, se han realizado numerosas infraestructuras en todos ellos lo cual ha redundado en una mejor calidad de vida de todos los habitantes de los pequeños municipios, el plan de fomento del empleo agrario ha permitido que las zonas rurales adquirieran las infraestructuras necesarias para colocarse al nivel de bienestar social en el que se hallaban municipios más avanzados y con más recursos de nuestra comunidad.

Al mismo tiempo que ha dotado a los pueblos con menores recursos económicos de una mano de obra que ha permitido paliar muchas de las necesidades que presentaban y que no podían haber sido atendidas con otros programas.

El PFEA está siendo uno de los pocos ingresos económicos que tienen las familias más desfavorecidas de los pequeños pueblos del medio rural, pues esto garantiza a las familias unos ingresos mínimos anuales.

La Junta de Castilla y León aportaba a este programa la contratación de un oficial de albañilería por cada cuatro o cinco peones, y el aumento en 21 días al programa.

Con la supresión de las aportaciones por parte de la Junta de Castilla y León, el programa ha sufrido un retroceso grande en nuestros pueblos que provoca la reducción del periodo de trabajo a 115 días en vez de los 136 días que eran anteriormente y este año a 92 días y la supresión aproximada de 18 puestos de oficiales de construcción, lo que ha producido la fragilidad económica de muchas familias y el deterioro

económico de las zonas más desfavorecidas de nuestra región.

Ante esta realidad, el pleno del Ayuntamiento de Castronuño considera que no es admisible, este recorte en las aportaciones de la Junta de Castilla y León, en el Programa de Fomento del Empleo Agrario, por los perjuicios que está causando al medio rural especialmente a los trabajadores agrarios que son uno de los sectores más desfavorecidos de nuestra región, a los municipios y a sus infraestructuras, por todo ello presenta para su aprobación por el Pleno, los siguientes

ACUERDOS:

- INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE APORTE LA CANTIDAD ECONÓMICA NECESARIA PARA PODER SEGUIR DESARROLLANDO ESTE PROGRAMA, SUBVENCIONANDO LOS 21 DÍAS y LOS PUESTOS DE TRABAJO DE OFICIALES DE LA CONSTRUCCIÓN COMO SE VENÍA HACIENDO HASTA EL AÑO 2.011.
- INSTAR A LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID A QUE MUESTRE SU APOYO Y SOLICITE A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE APORTE LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA MEJORAR Y AUMENTAR EL PFEA.

Debatido el asunto es aprobado por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

De D. José Luis Prieto:

1.- Sobre la existencia de humedad en el bar de las piscinas. Contesta el sr. Alcalde que s emirará.

2.- Sobre la necesidad de acometer pavimentaciones en algunas calles que se encuentran en muy mal estado así como poner rótulos en las calles que faltan.

De D. Manuel Britapaja:

1.- Sobre la necesidad de vaciar el contenedor de pilas del consultorio.

2.- Sobre la bajada de la “Fuente de la Salud”. Informa el Sr. Alcalde de las actuaciones que se llevaron a cabo y de las intenciones para mejorar la zona.

3.- Sobre si está permitido depositar pacas de paja en el casco urbano. Contesta el Sr. Alcalde que se mirará.

4.- Sobre las obras del velatorio. Contesta el Sr. Alcalde que siguen con normalidad.

5.- Sobre la conveniencia de regular las construcciones en el casco urbano para dar un mayor realce al municipio y que no sea solamente “La Muela” lo único atractivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las 22,45 horas del día indicado levantándose por mí, el Secretario, la presente acta de que doy fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 febrero 2017 y redactada en folios de la CCAA nº 4332303 vta. a folio 2739006 vta..

EL SECRETARIO